RATIFÍCASE CONTRATO DE PRÉSTAMO

Decreto No, 1504 de 10 de Septiembre de 1984

Publicado en La Gaceta No. 178 de 17 de Septiembre de 1984

LA JUNTA DE GOBIERNO DE RECONSTRUCCIÓN NACIONAL DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA

En uso de sus facultades,
Decreta:

Artículo 1.- Se ratifica en todas y cada una de sus partes el Contrato de Préstamo otorgado por De Nederlandse Investering Bank Voor Ontwikkelingsanden N.V., a la República de Nicaragua por Veinte y Tres Millones de Florines (HFL-23.000,000.00), para financiar la adquisición de bienes y servicios para el desarrollo de Nicaragua, suscrito el 22 de Agosto de 1984.

Artículo 2.- El Ministerio de Finanzas deberá establecer oportunamente en los presupuestos de ingresos y egresos de la República las cantidades necesarias para el cumplimiento de las obligaciones contraídas.

Artículo 3.- El presente Decreto entrará en vigencia desde el momento de su publicación por cualquier medio de comunicación colectiva sin perjuicio de su publicación posterior en "La Gaceta", Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, a los diez días del mes de Septiembre de mil novecientos ochenta y cuatro.- **"A Cincuenta Años Sandino Vive".**

JUNTA DE GOBIERNO DE RECONSTRUCCIÓN NACIONAL.- **Daniel Ortega Saavedra.- Sergio Ramírez Mercado. Rafael Córdova Rivas.**

Fuente: http://www.leybook.com/doc/4321